

# ACUERDO DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE

ENTRE:

GRUPO GLOBAL TRADERS INCORPORADO

(en adelante denominada la "Compañía")

У

### [NOMBRE DEL

CONTRATISTA] (en adelante denominado el "Contratista")

POR CUANTO, la Compañía desea contratar los servicios del Contratista y el Contratista ha acordado prestar servicios en los términos y condiciones que se establecen a continuación.

Y CONSIDERANDO QUE la Compañía y el Contratista (individualmente, una "Parte" y en conjunto, el "Partes") tienen la intención de que este Acuerdo de Contratista Independiente (el "Acuerdo") establezca sus respectivos derechos y obligaciones con respecto a la contratación del Contratista.

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de las promesas y acuerdos mutuos contenidos presente, y otra contraprestación buena y valiosa, cuya recepción y suficiencia son reconocidas por la presente por cada una de las Partes, las Partes acuerdan y acuerdan lo siguiente:

## RELACIÓN

Las Partes acuerdan que la relación del Contratista con la Compañía creada por este Acuerdo es la de un contratista independiente y nada en este Acuerdo constituye o crea una relación de empleador/ empleado entre la Compañía y el Contratista o cualquier empleado, accionista, principal o agente. del

Contratista.

- 1.2 El Contratista reconoce y acepta que ni él/ella ni ninguno de sus empleados, accionistas, directores o agentes serán tratados o considerados como empleados de la Compañía para ningún propósito.
- 2. TÉRMINO
  - Este Acuerdo entra en vigencia a partir del [Fecha de inicio] y continuará vigente hasta el [Fecha de finalización] (el "Plazo") a menos que se rescinda antes de acuerdo con la Sección 11 del presente.
- RENOVACIÓN
  - 3.1 A discreción de la Compañía, este Acuerdo puede renovarse más allá del vencimiento del Plazo si las Partes ejecutan un Acuerdo de Renovación por escrito al menos diez (10) días antes del vencimiento del Plazo.
- SERVICIOS



- 4.1 El Contratista prestará los siguientes servicios (los "Servicios"):
  - Ejecución de operaciones; y El
    Contratista deberá realizar tales otros deberes y tareas, o cambios en el Servicios, según lo acuerden las Partes;
- 4.2 Las Partes acuerdan que los Servicios serán prestados por el Contratista. El Contratista acepta que no delegará la prestación de los Servicios a nadie sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía.
- 4.3 El Contratista declara y garantiza a la Compañía que tiene los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para prestar los Servicios.
- 4.4 El Contratista declara y garantiza a la Compañía que los Servicios proporcionados por el Contratista, en todo momento, se prestarán de conformidad con las leyes, incluidas las leyes de valores canadienses y las leyes de valores de la jurisdicción donde reside el Contratista.
- 4.5 Las Partes reconocen que si bien la Compañía determinará el alcance de los Servicios que realizará el Contratista como se establece anteriormente, el Contratista determinará la forma y los medios para la prestación de los Servicios. Sujeto al entendimiento de que el Contratista prestará los Servicios de manera ordenada, competente y hábil y de una manera que promueva y no perjudique los intereses de la Compañía, y salvo lo dispuesto en este Acuerdo, el Contratista tiene derecho a controlar y dirigir la prestación de los Servicios, incluidos, entre otras cosas, el lugar y la hora en que se prestan los Servicios.
- 4.6 Se requerirá que el Contratista haga sus propios arreglos por su propia cuenta con respecto a las computadoras, teléfonos y otros equipos de oficina. Con respecto al espacio físico de trabajo, el Contratista podrá optar por trabajar desde cualquier lugar que estime conveniente.
- 5. NO HAY AUTORIDAD PARA OBLIGAR A LA EMPRESA
  - 5.1 El Contratista no tiene autoridad para celebrar contratos o acuerdos en nombre de la Compañía. Este Acuerdo no crea una sociedad entre las Partes.
- 6. NO EXCLUSIVIDAD
  - 6.1 La Compañía reconoce y acepta que este es un compromiso no exclusivo y que el Contratista tiene la libertad de proporcionar servicios de consultoría similares a cualquier otra persona, firma, corporación, organización, sociedad u otra entidad, siempre que la provisión de dichos servicios no interferir, entrar en conflicto o derogar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista para con la Compañía en virtud de este Acuerdo.



### 7. TARIFAS Y PAGO

- 7.1 El Contratista recibirá el pago que se indica a continuación en relación con la ejecución del Servicios:
  - 7.1.1 La Empresa deberá pagar al Contratista: •75%

de todas las ganancias generadas en el primer mes; •80% de todas las ganancias generadas en el segundo mes; •85% de todas las ganancias generadas cada mes a partir del tercer mes.

Todos los montos determinados y pagados de conformidad con la subsección 7.1.1 incluyen las ventas o impuestos al valor agregado.

- 7.2 El Contratista facturará a la Compañía en función del rendimiento en la fecha acordada y, una vez verificado, se pagará mediante transferencia bancaria, criptomoneda o cualquier otra opción acordada mutuamente en el momento de la fecha de vencimiento.
- FI Contratista proporcionará a la Compañía las facturas correspondientes a los Servicios prestados mensualmente (o cada 2 semanas). Las facturas deben enviarsedmantes, pegiblecdes spésible des servicios. La empresa hará todos los esfuerzos razonables para pagar todos los montos de las facturas al contratista dentro de los 15 días
- 7.4 Las facturas del Contratista especificarán que los pagos de la Compañía incluirán los impuestos aplicables y los montos de todos esos impuestos se identificarán específicamente como partidas separadas en todas las facturas. Las facturas incluirán la

Número de Negocio del Contratista y referencia fiscal si aplica. El Contratista remitirá todos los impuestos pagados por la Compañía a las agencias gubernamentales correspondientes, según lo requiera la ley aplicable.

### 8. GASTOS DE NEGOCIO

8.1 La Compañía reembolsará al Contratista todos los gastos razonables de viaje y otros gastos comerciales real y debidamente incurridos por el Contratista en la prestación de los Servicios a la Compañía en virtud del presente. Para ser elegible para el reembolso, el gasto debe haber sido aprobado por adelantado por la Compañía y el Contratista debe presentar a la Compañía evidencia documental aceptable de que se ha incurrido en dicho gasto.

### 9. IMPUESTOS Y OTRAS DEDUCCIONES LEGALES

9.1 El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos, remesas, deducciones y primas exigidas por ley en relación con la ejecución de la



Servicios. Dichos montos no serán retenidos, remitidos ni pagados por la Compañía en nombre del Contratista ni de ningún miembro del personal del Contratista.

### 10 SIN BENEFICIOS

Dado que el Contratista no es un empleado de la Compañía, el Contratista y los empleados, accionistas, directores o agentes del Contratista no son elegibles y no participarán en ningún beneficio para empleados de la Compañía, incluidos, entre otros, vacaciones, pensión, seguro de grupo, salud y todos los demás beneficios.

#### 11 TERMINACIÓN

- Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en este Acuerdo, este Acuerdo terminará antes de la expiración del Plazo de este Acuerdo, de la siguiente manera:
  - (a) Este Acuerdo terminará inmediatamente después de la insolvencia o quiebra de la Compañía o del Contratista.
  - (b) A la muerte del Contratista.
  - (c) La Compañía puede rescindir inmediatamente este Acuerdo en caso de que el Contratista incumpla materialmente este Acuerdo. Un incumplimiento material de este Acuerdo incluirá, entre otros, actos de robo o fraude contra la Compañía, desempeño insatisfactorio de los Servicios, falta de mantenimiento de la cuenta comercial al día, falta del Contratista para cumplir con las reglas previamente acordadas de la cuenta comercial o el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Sección 13 de este Acuerdo. La Compañía también tendrá derecho a rescindir este Acuerdo sin previo aviso si el Contratista no brinda o no soluciona cualquier incumplimiento en la prestación de los Servicios dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la notificación por parte de la Compañía sobre dicho descuido o falla.
  - (d) Cualquiera de las Partes podrá rescindir este Acuerdo y la relación con el otra Parte en cualquier momento y por cualquier motivo, notificándolo por escrito con al menos catorce (14) días de antelación.

## 12 DEVOLUCIÓN DE PROPIEDAD

A la rescisión de este Acuerdo por cualquiera de las Partes y por cualquier motivo, el Contratista acuerda devolver de inmediato a la Compañía toda la Información confidencial (tal como se define dicho término en la Sección 13 a continuación), incluidos, entre otros, todas y cada una de las notas, planes, planos, dibujos, muestras, protocolo o instrucciones, material escrito, impreso o gráfico, material de capacitación, archivos o software de computadora, listas de clientes u otros registros, hojas de precios, informes, propuestas, herramientas, información técnica y reproducciones de los mismos, que relacionarse de alguna manera con el



Las operaciones de la Empresa, los activos comerciales, los archivos o registros de los empleados, o cualquier otra documentación proporcionada al Contratista por la Empresa o creada por el Contratista para la Empresa.

- 13 TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, NO DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
  - El Contratista entiende y reconoce que durante el Plazo de este Acuerdo (y durante cualquier término de renovación), el Contratista estará expuesto o de otro modo conocerá información relacionada con el negocio de la Compañía, y en particular, pero sin limitación, cartas de intención, acuerdos, contratos, listas de distribución, listas de clientes, listas de proveedores, planes comerciales o documentos financieros, acuerdos financieros, información financiera, fijación de precios, planes o estrategias de marketing, actividades comerciales pasadas, presentes y futuras, productos o servicios actuales y/o previstos, personal información, información técnica, patentes, derechos de autor, marcas registradas, secretos comerciales, información de propiedad, técnicas, invenciones, know-how, procesos, invenciones, ideas, conceptos, diseños, mejoras u otros desarrollos ("Información Confidencial").
  - El Contratista además entiende y reconoce que la Información Confidencial es un activo valioso que es propiedad exclusiva de la Compañía, cuyo uso o divulgación no autorizados causaría un daño muy grave a los intereses económicos de la Compañía.
  - El Contratista acepta que en todo momento durante el Plazo de este Acuerdo (y durante cualquier término de renovación), excepto cuando sea necesario en el curso normal de los negocios y en el mejor interés de la Compañía, y en todo momento después de la terminación de este Acuerdo por cualquier motivo, el Contratista mantendrá confidencial toda la Información Confidencial, excepto la información que sea o se convierta legalmente en información pública, o excepto cuando lo exija la ley.
  - En caso de incumplimiento o amenaza de incumplimiento de esta Sección, la Compañía tendrá derecho a una orden judicial que restrinja al Contratista o a cualquier otra parte o partes que estén a punto de cometer cualquier incumplimiento de este Acuerdo, o que hayan cometido un incumplimiento del mismo, sin que muestre o pruebe cualquier daño real sufrido por la Compañía. Nada en este Acuerdo se interpretará como una prohibición a la Compañía de buscar cualquier otro recurso disponible por ley o en equidad por un incumplimiento o amenaza de incumplimiento de esta Sección, incluida la recuperación de daños y perjuicios.
  - El Contratista entiende y acepta que cualquier tecnología, dato, análisis, información, producto, relación, entendimiento y conocimiento desarrollado para la Compañía por el Contratista es propiedad exclusiva de la Compañía y el Contratista renuncia a cualquier derecho de hacer valer cualquier reclamo de propiedad o derecho de uso de dicha propiedad.
  - El Contratista entiende y acepta que todos los materiales e información proporcionados por la Compañía, o cualquier cliente de la Compañía, son activos valiosos de la



Compañía y/o sus clientes y deben ser considerados información y propiedad exclusiva. El Contratista no usará, divulgará, hará ni hará copias de ningún material o información proporcionada por la Compañía y/o sus clientes sin la aprobación previa por escrito de la Compañía.

### 14 INDEMNIZACIÓN

- El Contratista será responsable del pago de todos los gravámenes, gravámenes y pagos necesarios con respecto a su negocio y, en particular, la prestación de los Servicios, incluidos, entre otros, todos los impuestos sobre la renta y otros impuestos, y todos los impuestos sobre la nómina. deducciones, y el Contratista indemnizará y eximirá de responsabilidad a la Compañía con respecto a todos los costos, gastos, cargos y responsabilidades de tal o cualquier otro tipo que puedan imponerse o evaluarse contra la Compañía en relación con los mismos.
- El Contratista también acuerda indemnizar, defender y mantener indemne a la Compañía y sus funcionarios, directores, empleados, servidores y agentes, de y contra todos los reclamos, demandas, pérdidas, responsabilidades, acciones, juicios y otros procedimientos, juicios y premios, y cualquier costo y gasto de los mismos (incluidos los honorarios legales), que surjan de (i) negligencia, o (ii) cualquier mala conducta deliberada del Contratista, los empleados, accionistas, directores o agentes del Contratista, o cualquier persona para quien el Contratista está en la ley responsable, en relación con los Servicios o este Acuerdo. Las disposiciones de este artículo sobrevivirán a la terminación de la relación en este documento y/o el Acuerdo.

### 15. DERECHO DE COMPENSACIÓN

15.1 Si el Contratista se obliga o es responsable de pagar una suma de dinero a la Compañía, ya sea de conformidad con este Acuerdo o de otra manera, esa suma puede, a elección de la Compañía y sin limitar o renunciar a ningún derecho o recurso disponible para la Compañía, será compensado y se aplicará a cualquier suma de dinero adeudada por la Compañía al Contratista, ya sea por retención o de otro modo, hasta que dicha cantidad haya sido compensada en su totalidad.

### discissis. MISCELÁNEAS

- Renuncia: Ninguna renuncia a cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo será válida a menos que sea por escrito, firmada por la Parte contra la cual se pretende hacer cumplir dicha renuncia, ni la falta de hacer cumplir cualquier derecho en virtud del presente constituirá una renuncia continua de estos mismos o un renuncia a cualquier otro derecho en virtud del presente.
- 16.2 Modifi<u>caciones: Todas la</u>s modificaciones de este Acuerdo se realizarán por escrito, firmadas por las Partes, y ninguna enmienda oral será vinculante para las Partes.
- 16.3 <u>Divisibilidad: La</u>s Partes acuerdan que en caso de que cualquier disposición, cláusula o párrafo del presente, o parte del mismo, sea considerado nulo, inválido o inaplicable por



un tribunal de jurisdicción competente, las demás disposiciones, cláusulas o artículos, o partes de los mismos, estarán y permanecerán en pleno vigor y efecto.

- 16.4 <u>Acuerdo completo: Es</u>te Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las Partes y reemplaza todas las comunicaciones, representaciones, entendimientos y acuerdos anteriores, ya sean verbales o escritos, entre las Partes con respecto al objeto del presente.
- 16.5 <u>Ley aplicable: Este</u> Acuerdo y todos los asuntos que surjan en virtud del mismo se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la Provincia de Ontario y las leyes de Canadá aplicables allí.
- Asesoramiento legal independiente: El Contratista reconoce que, al ejecutar este Acuerdo, el Contratista ha obtenido, o ha tenido la oportunidad de obtener, asesoramiento legal independiente, y además reconoce que el Contratista ha leído, comprende y acepta estar obligado por todos los los términos y condiciones aquí contenidos.
- 16.7 <u>Contrapartes: Este</u> Acuerdo puede ejecutarse en contrapartes (incluidas las contrapartes por fax) y dichas contrapartes juntas constituirán un solo instrumento.

EN FE DE LO CUAL, este Acuerdo ha sido ejecutado por las Partes del mismo.

EMPRESA:	<u>CONTRATISTA</u> :
[NOMBRE]	[NOMBRE]
Por: [insertar nombre]	Por:
Tengo la autoridad para obligar a la Compañía.	
Fecha	
Nombre del testigo	Nombre del testigo
Firma de testigo	Firma de testigo